

# Séneca el Viejo y Quevedo

Ignacio-Javier Adiego  
Esther Artigas  
Alejandra de Riquer  
Universidad de Barcelona

[*La Perinola* (ISSN: 1138-6363), 13, 2009, pp. 135-147]

*«Quevedo, sin embargo, todo lo salva, o casi, con la dignidad del lenguaje. [...] Análoga discordia se advierte en el Marco Bruto, donde el pensamiento no es memorable aunque lo son las cláusulas. Logra su perfección en ese tratado el más importante de los estilos que Quevedo ejerció. El español, en sus páginas lapidarias, parece regresar al arduo latín de Séneca, de Tácito y de Lucano, al atormentado y duro latín de la edad de plata. El ostentoso laconismo, el hipérbaton, el casi algebraico rigor, la oposición de términos, la aridez, la repetición de palabras, dan a ese texto una precisión ilusoria. Muchos períodos merecen, o exigen, el juicio de perfectos».*

J. L. Borges, «Quevedo», *Otras inquisiciones*.

La escasísima repercusión de la obra de Séneca el Viejo en la literatura española, de la que nos hemos ocupado en otro lugar<sup>1</sup>, encuentra una notabilísima excepción en la obra de Francisco de Quevedo y Villegas. En este trabajo nos fijaremos en algunos aspectos, más bien formales pero no por ello menos significativos, del modo en que el escritor madrileño se acercó a las *Controversias* y *Suasorias* de Séneca el Viejo, no sólo como traductor, sino, muy particularmente, como imitador un tanto *sui generis* de una obra, por lo demás, singular y anómala en el contexto incluso de la literatura latina. Trataremos asimismo de dilucidar qué es lo que vio Quevedo en la obra de Séneca el Viejo que lo impulsara a traducirla, siquiera parcialmente, e incluso a recrearla, fundiendo traducción e imitación de un modo ciertamente original.

1. Dejando de lado otras posibles influencias, inmediatamente menos visibles, de la obra de Séneca el Viejo en todo el corpus quevediano —una tarea ingente aún por realizar—, dos son los testimonios más evidentes del interés de Quevedo por Séneca el Viejo: de un lado, la inclu-

<sup>1</sup> Ver Séneca el Viejo, *Controversias y Suasorias*, pp. 58-66.

sión de la traducción parcial de las suasorias 6 y 7 como apéndice a su *Vida de Marco Bruto* y, de otro, la traducción, descubierta muy recientemente, de algunas controversias.

La *Vida de Marco Bruto*, publicada en 1644, constituye uno de los escritos políticos más notables de Quevedo. Se trata de una obra de estructura un tanto peculiar<sup>2</sup>: es, en su mayor parte, una traducción glosada de la biografía del cesaricida escrita por Plutarco. Quevedo va tomando y traduciendo pasajes de esa obra para comentarlos a continuación mediante unos discursos de cosecha propia<sup>3</sup>, sembrados de consideraciones políticas generales pero hábilmente orientadas hacia la realidad contemporánea de la España del siglo XVII. A la biografía comentada le sigue una denominada cuestión política, en la que Quevedo plantea como situación hipotética qué habría hecho Julio César si hubiera tenido noticia de la conspiración antes de entrar en el Senado<sup>4</sup>. Tras esta sección, no exenta de digresiones, Quevedo adjunta, a guisa de apéndice, una traducción parcial de las suasorias 6 y 7 de Séneca el Viejo<sup>5</sup>. El propio autor apunta con claridad al presentar su versión de la sexta suasoria cuál es la razón que le llevó a incluir estos pasajes a continuación de su *Marco Bruto*:

Esta Suasoria de Marco Séneca<sup>6</sup>, traducida y añadida por mí, ocupa a propósito estas pocas hojas, por tocar a Marco Antonio y a Cicerón, cuyas costumbres y méritos son parte desta Historia, y no poco necesarias para conocimiento de la intención facinorosa de Marco Antonio, principal interlocutor deste suceso<sup>7</sup>.

En efecto, el asunto que abordan las dos suasorias de Séneca el Viejo es, en el orden de sucesión de los acontecimientos históricos, inmediatamente posterior al del Marco Bruto. El contexto, pues, lo constituye la Roma convulsionada tras el asesinato de Julio César, y las suasorias se centran en la persecución política que por aquel entonces sufrió Cice-

<sup>2</sup> Para un estudio de conjunto del *Marco Bruto*, ver Martinengo, 1998, donde se presta especial atención precisamente a la estructura de la obra.

<sup>3</sup> Así consta en el epígrafe del inicio de la obra: «Primera parte de la Vida de Marco Bruto. Escribiola por el texto de Plutarco, ponderada con discursos, don Francisco de Quevedo y Villegas». Ver Quevedo, *Obras en prosa*, p. 587.

<sup>4</sup> Quevedo, *Obras en prosa*, pp. 627-634.

<sup>5</sup> Sobre la traducción de las suasorias y especialmente sobre las circunstancias que pudieron determinar su inclusión como apéndice del *Marco Bruto*, ver Martinengo, 1998, pp. 91-106.

<sup>6</sup> Los mejores manuscritos de Séneca el Viejo ofrecen el nombre *Lucius Annaeus Seneca*, el mismo, por lo tanto, que el de su hijo, el célebre filósofo. Ahora bien, el error de Quevedo es perfectamente explicable dado que desde el siglo XV se le adjudicó a Séneca el Viejo, con una unanimidad asombrosa, el *praenomen* de *Marcus*, dada la creencia, equivocada sin duda, de que padre e hijo no podían tener el mismo *praenomen*. Este error, por otra parte, se ha mantenido hasta casi nuestros días. Ver Séneca el Viejo, *Controversias y Suasorias*, p. 8.

<sup>7</sup> Martinengo, 1998, p. 113. Todos los pasajes de las *Suasorias* que recogemos en este artículo aparecen citados de acuerdo con la lectura crítica del texto que Martinengo incluye en las pp. 113-125 de su estudio.

rón, quien ocupaba un lugar destacado en la lista de proscritos elaborada por Marco Antonio. Como es sabido, una suasoria es un ejercicio de declamación en el que el declamador ha de dirigir admonitoriamente su consejo a un personaje puesto en una situación crítica a fin de inclinar, mediante sus argumentos, la decisión de este en uno u otro sentido. En los casos que nos ocupan, el enfrentamiento entre Marco Antonio y Cicerón constituye el trasfondo de las suasorias, que respectivamente se imaginan al Arpinate ante los siguientes dilemas:

*Suas. 6: Deliberat Cicero, an Antonium deprecetur.* Cicerón se plantea si implorar por su vida a Antonio.

*Suas. 7: Deliberat Cicero, an scripta sua comburat promittente Antonio incolunitatem, si fecisset.* Cicerón se plantea si quemar sus obras ante la promesa de Antonio de respetarle la vida si lo hace.

En la obra de Séneca los declamadores se dirigen a Cicerón para aconsejarle ante las disyuntivas planteadas. Merece destacarse el hecho de que estos consejos van allí siempre encaminados a persuadir al Arpinate para que no se doblegue, aún a costa de su vida, ante Marco Antonio. Se trata sin duda de la parte más fácil de desarrollar desde el punto de vista de la práctica declamatoria y responde, además, al desenlace real de los hechos, es decir, la muerte de Cicerón.

La traducción que hace Quevedo de estas suasorias es sumamente interesante. Lo es, en primer lugar, porque la prosa de su versión senequiana no varía sustancialmente de la que Quevedo emplea en buena parte de los discursos de cosecha propia que glosan los pasajes plutarquianos del *Marco Bruto*, y de ahí la armonía formal entre los dos textos. Es, en ambos casos, un estilo fuertemente recortado, casi artificioso a fuerza de lapidario, extremadamente rico en su contenido y constantemente grave en su tono. Ahora bien, lo más significativo, en el caso que nos ocupa, es que este estilo de Quevedo, como autor o como traductor, se ajusta de manera muy adecuada al texto de Séneca el Viejo. Conviene recordar que gran parte del texto de Séneca consiste básicamente en una selección de las mejores *sententiae* de distintos declamadores. Si tenemos en cuenta que estas *sententiae* eran expresiones limitadas a una oración o poco más, en las que una hábil y adecuada combinación de forma y fondo daba lugar a lo que llamaríamos una frase brillante, de notable valor expresivo, a nadie se le escapará que para Quevedo la traducción de *sententiae* senequianas tenía que constituir un ejercicio excelente para la práctica de su propio estilo. Veamos, a modo de ejemplo, unos pasajes de su versión, sumamente literal<sup>8</sup>, de la sexta suasoria:

<sup>8</sup> Martinengo, 1998, p. 109, ha llamado la atención sobre esta búsqueda de la literalidad absoluta en la traducción quevediana de las suasorias: «el método en el que parece inspirarse el traductor es el de una cuidadosa correspondencia con el modelo, como si hubiese pretendido medirse con éste utilizando, en lo posible, un igual número de palabras y adoptando una construcción muy cercana a la latina, a costa de desfigurar en ciertos casos la sintaxis castellana».

Consulta Cicerón si le es decente rogar por su vida a Marco Antonio.  
[...]

QUINTO HATERIO.

Sean los venideros que pudo la República servir a Antonio y no Cicerón. Has de alabar a Antonio; en esta causa también faltarán a Cicerón palabras. Créeme, que cuando con más diligencia te guardares, hará Antonio lo que Cicerón no pueda callar. Cicerón, si lo entiendes, no dice: ruega y vivirás; sino: ruega y sirve. ¿De qué suerte podrás entrar en este Senado cruelmente exhausto, y torpemente lleno? ¿Querrás entrar en un Senado, donde no has de ver a Gneo Pompeyo, no a M. Catón, no a los Luculos, no a Hortensio, no a Léntulo, ni a Marcelo, ni a tus Cónsules Hircio y Pansa? ¿Qué hay para ti en el siglo ajeno? Ya se acabó el que era nuestro. [...]

CESTIO PÍO.

Cicerón, si miras al deseo del pueblo, cuando quiera que mueras, viviste poco. Si a tus hazañas, harto has vivido. Si a las injurias de la fortuna y al estado presente de la República, viviste muy demasadamente. Si a la memoria de tus obras, siempre has de vivir.

POMPEYO SILÓN.

Conviene que sepas que no te conviene vivir, si Antonio te permite que vivas. ¿Callarás, proscribiendo Antonio y despedazando la República, y ni tu gemido será libre? Más quiero que el pueblo Romano desee a Cicerón muerto que vivo<sup>9</sup>.

Pero la labor de Quevedo ante el texto senequiano no se limitó a la traducción de estas sentencias, sino que también quiso asumir él mismo el papel de un declamador más elaborando su propio discurso. Este proceder ya viene anunciado en la introducción a la suasoria sexta: «Consulta Cicerón si le es decente rogar por su vida a Marco Antonio. Declaman a Cicerón Q. Haterio, Porcio Latrón, Cyro Marrilio Esermino, Cestio Pío, Pompeyo Silón, Triario, Aurelio Fusco, Cornelio Hispano, <Argentario>. Declama, después de todos estos antiguos Declamadores, don Francisco de Quevedo Villegas»<sup>10</sup>. Resulta ciertamente asombroso que, no ya sólo la traducción, sino también estas intervenciones de Quevedo en cada una de las suasorias se hallen en magnífica consonancia con el texto senequiano. Quevedo, travestido de declamador, sabe cap-

<sup>9</sup> Martinengo, 1998, pp. 113-114. El texto de Séneca el Viejo es el siguiente: «*Deliberat Cicero, an Antonium deprecetur. Q. HATERI. Sciant posteri potuisse Antonio servire rem publicam, non potuisse Ciceronem. Laudandus erit tibi Antonius. in hac causa etiam Ciceronem verba deficient. Crede mihi: cum diligenter te custodieris, faciet tamen Antonius quod Cicero tacere non possit. Si intellegis, Cicero, non dicit "roga, ut vivas" sed "roga, ut servias". Quemadmodum autem hunc senatum intrare poteris, exhaustum crudeliter, repletum turpiter? intrare autem tu senatum voles, in quo non Cn. Pompeium visurus (es), non M. Catonem, non Lucullos, non Hortensium, non Lentulum atque Marcellum, non tuos, inquam, consules Hirtium ac Pansam? Cicero, quid in alieno saeculo tibi? iam nostra peracta sunt. [...]* CESTI PII. Si ad desiderium populi respicis, Cicero, quando (que) perieris, parum vixisti; si ad res gestas, satis vixisti; si ad iniurias Fortunae et praesentem rei publicae statum, nimum diu vixisti; si ad memoriam operum tuorum, semper victurus es. POMPEI SILONIS. Scias licet tibi non expedire vivere, si Antonius permittit, ut vivas. Tacebis ergo proscribente Antonio et rem publicam laniente, et ne gemitus quidem tuus liber erit? malo populus Romanus mortuum Ciceronem quam vivum desideret».

<sup>10</sup> Martinengo, 1998, p. 113.

tar e imitar con gran acierto el peculiar estilo de las sentencias reunidas por Séneca, hasta el punto de que muchas de sus frases podrían pasar perfectamente por traducciones de auténticas sentencias de un Porcio Latrón o un Cestio Pío, como más adelante se verá.

Por otra parte, resulta más interesante si cabe observar qué partes declama Quevedo, es decir, en qué sentido dirige su consejo ante la disyuntiva que plantea cada suasoria. En la sexta el autor secunda a todos los declamadores del texto senequiano al aconsejar a Cicerón que no ceda, que no ruegue por su vida a Antonio. Se trata de un extenso discurso en el que, al igual que en las intervenciones de los declamadores antiguos, se hacen numerosas alusiones a la azarosa vida del Arpinate y se recogen y citan esporádicamente pasajes de las obras del mismo a fin de dar más peso a la propia argumentación<sup>11</sup>.

Más audaz y original se muestra Quevedo en el caso de la suasoria séptima, la que plantea si Cicerón ha de quemar o no su obra para salvar la vida. Antes de empezar su discurso Quevedo explica por qué va a asumir la parte que aconseja a Cicerón no quemar sus obras, distanciándose así de todos los oradores citados por Séneca, que declamaron sin excepción la parte contraria. Para justificar su opción, Quevedo se sirve de las palabras del propio Séneca:

Hasta aquí llegó la persuasión que de los Declamadores juntó Marco Séneca, y él consecutivamente dice: No sé que alguno declamase la otra parte desta Suasoria. Todos fueron solícitos por los libros de Cicerón, por él ninguno, como aun aquella parte no sea mala<sup>12</sup>. [...] Siguiendo este parecer, porque no falte algo a materia que puede ser importante en el mundo muchas veces,

Declama, por la vida de Cicerón, a Cicerón don Francisco de Quevedo Villegas, Español<sup>13</sup>.

El discurso de Quevedo, cuyo estilo resulta tan acorde —insistimos— con las intervenciones de los declamadores antiguos, constituye las más de las veces una repuesta a las sentencias que estos esgrimen en la suasoria y que el autor acaba de traducir. Así, uno de los argumentos más alegados en general consiste en advertir a Cicerón sobre la muerte definitiva de su talento en el caso de que decida quemar sus obras, lo cual supondría una pérdida mucho peor que la de su persona. Añaden los declamadores que al Arpinate tampoco le merece la pena seguir con vida en una república que se puede dar ya por perdida<sup>14</sup>. Quevedo, en defensa de la parte contraria, argumenta en contra de cada uno de esos extremos:

<sup>11</sup> Martinengo, 1998, pp. 115-117. Para ciertos aspectos de la figura de Cicerón en Quevedo, ver Vaíllo, 2000, pp. 408-410.

<sup>12</sup> Son las palabras de Séneca extraídas de *Suas.*, 7, 10: «*Huius suasoriae alteram partem neminem scio declamasse. Omnes pro libris Ciceronis solliciti fuerunt, nemo pro ipso, cum adeo illa pars non sit mala*».

<sup>13</sup> Martinengo, 1998, pp. 120-121.

<sup>14</sup> Ver, por ejemplo, *Suasorias*, 7, 1; 2; 3; 7; 8.

Quien no estima a Cicerón más que a sus obras no le tiene por autor de ellas. No hay mayor locura que pedir Antonio que Cicerón quemase sus obras, ni cosa más sin riesgo que abrasarlas. La llama las imprime de nuevo en cada pavesa suya en que las desata. Libros tales la persecución los encomienda, la contradicción les da precio: puede Cicerón morir, ellas no. [...] El que aconseja a Cicerón que muera, le pesa de que Antonio no sepa lo que pide para destruirle. Mientras hubiere Cicerón, aun la Republica, que ya se acabó, durará. [...] Más importa a Cicerón que le oigan, que no que le lean. Cada uno le estudia con su ingenio, él habla con el suyo. No falte su elocuencia, pues no puede faltar su letura. Pudo caer, viviendo Cicerón, la República; puede levantarse, si vive. No puede repararse, si muere. [...] El que se persuade que puede morir el ingenio de Cicerón, persuádase que él no tiene ingenio<sup>15</sup>.

Quevedo concluye este primer discurso con una réplica dirigida en especial a la sentencia con la que el declamador Aurelio Fusco cierra su intervención y en la que anima a Cicerón a morir de buen grado mediante una expresión concisa y chocante en una primera lectura, dada la negación de los términos<sup>16</sup>. Quevedo la responde con pareja concisión:

Aurelio Fusco te exhorta con ruegos encarecidos que no mueras confesando que no quieres morir. Como si ignoraras que esa proscripción es del día en que naciste. Yo, Cicerón, te ruego que no mueras confesando que tuviste miedo de vivir<sup>17</sup>.

Como remate final a la suasoria séptima Quevedo compone un segundo discurso y lo pone en boca nada más ni nada menos que del propio Cicerón. En el epígrafe que lo encabeza se señala que es una respuesta a las dos partes: «Declama don Francisco de Quevedo Villegas por Cicerón, respondiendo a las dos colores o partes encontradas»<sup>18</sup>. Efectivamente, al principio el discurso refleja muy bien el ánimo fluctuante del orador de Arpinas, que va sopesando las dos opciones que plantea la suasoria sin que quede bien definido por cuál de ellas se inclina. Pero lo que aparentemente comienza como una *dissertatio in utramque partem* va convirtiéndose en un discurso del que emana un profundo pesimismo y una constante paradoja, en un discurso, en suma, que trasciende en buena medida la mera práctica declamatoria:

En este estado se hallan con Antonio mis obras y mi vida. Persuádeme uno a que, por rescatar mi vida, quemase las *Filípicas*. Muchos, que muera por no quemarlas. Yo ni estoy quejoso de los que anteponen mis escritos a la vida, ni agradecido al que prefiere mi vida a mis escritos. Confieso la piedad amiga en todos. Mas ¿quién acertará, en tiempo de Antonio, a ser piadoso y ami-

<sup>15</sup> Martinengo, 1998, p. 121.

<sup>16</sup> *Suasorias*, 7, 9: «oro et obtestor, ne moriaris confessus, quam nolueris mori». Quevedo traduce la sentencia: «te ruego, y encarecidamente pido, que no mueras confesando que no quisiste morir» (Martinengo, 1998, p. 120)

<sup>17</sup> Martinengo, 1998, p. 122.

<sup>18</sup> Martinengo, 1998, p. 122. Quevedo parece entender «color» como sinónimo de 'parte'. En la obra de Séneca los colores, que sólo tienen sentido en las controversias y no en las suasorias, son las distintas maneras de acercarse o de enfocar un caso según con venga a una determinada parte. Ver Séneca el Viejo, *Controversias y Suasorias*, pp. 28-29.

go? Mis obras me deben mucho, pues que las di el ser. Más débolas yo el no poder dejar de ser. Yo las hice; ellas estorban que ni el tiempo pueda des-hazerme. No somos dos, sino uno. Si las quemo, viviré por ellas. Si muero por no quemarlas, viviré en ellas. No puedo preferirme a ellas sin negarlas, ni preferirlas a mí sin negarme. Su vida no depende de la mía; la mía, sí, de la suya, pues me guardan mi vida después de mi muerte: por esto, ni temo el morir, ni que ellas acaben<sup>19</sup>.

Este tono conduce el discurso a una resolución sorprendente y atípica, si se considera que el texto, en principio, formaba parte de un ejercicio, la suasoria, que obligaba a tomar partido de manera decidida por una de las dos opciones planteadas como dilema. Cicerón, en la pluma de Quevedo, decide hacer caso omiso a la disyuntiva planteada en la suasoria, a lo que él denomina el ‘concierto’ o la ‘oferta’ de Marco Antonio. Para el autor se trata de un asunto en el que «no se ha de pedir su parecer al discurso, sino su resolución a la necesidad»<sup>20</sup>:

Mi postrera hazaña es, de su concierto, elegir sólo el despreciarle. Toda mi honra, y de mis obras, está en aguardar la disimulación de sus mentiras sin responder a su oferta. Si respondiera, afrontara a mi entereza la sospecha de que había discurrido en ella.

No le he de ayudar a que me ofenda con mi ruego. Él puede quemar las *Filípicas*, no responderlas ni desmentirlas. En mí no tiene vida que matar sino los excrementos que de un vivo han sobrado ha sesenta y cuatro años. Quien me ayuda a acabar de morir, antes me quita muerte que me la da. Quiero padecer su cuchillo en mi garganta, su fuego en mis obras, y no la hipocresía de su concierto en mi reputación. Mi gloria será el autor de mi muerte. ¿Quién conoce a Antonio, que ignore que sólo condena lo que es con eminencia bueno? Por esto su castigo absuelve de culpa al que le padece. [...] Queme mi lengua con las *Filípicas* en el foro; que, en tanto que no abrasare sus oídos, memoria y conciencia, dentro dél las oraré sin voz, y él las leerá sin letras<sup>21</sup>.

Como vemos, la negativa de este Cicerón-Quevedo a entrar en el ‘concierto’ de Marco Antonio supone la estoica aceptación de ambas desgracias: la quema de sus obras y la muerte. El convencimiento de que esta rebeldía lo aboca a una muerte tan inevitable como cercana hace que acabe su discurso componiendo su propio epitafio:

AQUÍ YACE M. TULIO, A QUIEN M. ANTONIO, QUE NUNCA TEMIÓ A DIOS, TEMIÓ SIEMPRE<sup>22</sup>.

Tras este discurso, el texto de Quevedo llega a su fin con una vívida narración de la muerte de Cicerón a manos de Popilio<sup>23</sup>. Es innegable que el escritor español busca, y consigue, sorprender a sus lectores, ya que lo que lo parecía simplemente un discurso más de un apéndice ti-

<sup>19</sup> Martinengo, 1998, p. 122.

<sup>20</sup> Martinengo, 1998, p. 122.

<sup>21</sup> Martinengo, 1998, p. 124.

<sup>22</sup> Martinengo, 1998, p. 125.

<sup>23</sup> Martinengo, 1998, p. 125.

tulado «declamaciones varias» se ve repentinamente incluido en un contexto mucho más propio del género historiográfico. A reforzar este giro contribuye sin duda el hecho de que Quevedo enlace las imaginarias palabras de Cicerón con el relato de su muerte mediante la frase «acabando de pronunciar estas palabras, vio venir a Popilio».

2. Más allá de su contenido deslavazado y su complejidad estructural, la *Vida de Marco Bruto* nos reserva todavía en su prólogo un dato importante a la hora de valorar la impronta senequiana en el escritor castellano. Cuenta allí Quevedo que, al ser encarcelado en 1639, le fueron embargados varios escritos suyos que nunca le serían restituidos; entre ellos se contaba, según afirma, la traducción de todas las *Controversias* de Séneca. Esta triste historia, que durante siglos no ha servido sino para lamentar la pérdida de esa parte tan interesante de la producción de Quevedo, ha sufrido en el primer año de este siglo un vuelco importantísimo: Fernando Plata Parga ha podido dar con la traducción de la obra senequiana milagrosamente conservada gracias a una copia realizada por Juan de Iriarte, bibliotecario de la Biblioteca Real en el siglo XVIII<sup>24</sup>.

Sin embargo, pese a las expectativas que el propio Quevedo había creado, no se trata de una traducción completa de las *Controversias* de Séneca, sino únicamente de catorce de ellas, concretamente —en el orden en que aparecen en la copia de Iriarte— la IV, 4; III, 6; VI, 5; IV, 7; VI, 6; VI, 4; IV, 5; I, 8; I, 5; V, 1; VIII, 2; VI, 3; VI, 8 y II, 7. Por otra parte es importante señalar además que la traducción de Quevedo no toma como base el texto íntegro de Séneca allegado por la principal tradición manuscrita de las *Controversias*, sino que, como el propio Quevedo indica en alguna ocasión<sup>25</sup>, se atiene básicamente al texto de unos *excerpta* cuya redacción puede situarse entre los siglos IV y V. Y, a nuestro entender, la elección de dichos extractos por parte de Quevedo resulta ciertamente significativa.

Una controversia completa de Séneca presenta una clara organización en tres partes, de manera que tras un primer apartado en el que se contienen las *sententiae*, se halla la *diuisio*, dedicada a estructurar los argumentos del caso planteado, y, en último lugar, los *colores*, o recursos varios de acercamiento al mismo. Pues bien, los *excerpta* no son como pudiera pensarse una versión abreviada de cada una de estas partes, sino únicamente de la primera de ellas, esto es, de las *sententiae*, de las cuales se escogen, por lo demás, sólo las que más hábilmente resumen una argumentación de la causa o las que puntualizan con mayor agudeza aspectos esenciales de la misma<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Para las circunstancias de este importante descubrimiento, ver Plata Parga, 2001. Los textos de las controversias quevedianas citados en este artículo responden a la transcripción de los manuscritos realizada por este autor.

<sup>25</sup> Por ejemplo en la presentación de la controversia IV, 5, donde Quevedo escribe: «Controversia V del libro cuarto de las excerptas de Marco Anneo Séneca» (ver Plata Parga, 2001, p. 229).

Así las cosas, no es de extrañar que esta particular selección hiciera de los *excerpta*, y no del texto completo de las *Controversias*, un material altamente adecuado a los intereses estilísticos de la prosa quevediana. Centrémonos, para probar esta afirmación, en la primera controversia seleccionada por Quevedo, la IV, 4, donde se presenta a un héroe que había perdido sus armas en combate y que, hallándose la ciudad en guerra, se llevó las de la tumba de otro héroe. Con ellas luchó heroicamente y luego las devolvió. Tras recibir un premio se lo acusa de haber profanado una tumba.

Lo alambicado de este argumento, un fenómeno habitual en todos los temas de las controversias, no se refleja en absoluto en la expresión formal, que es, en todo momento, muestra de brevedad y concisión. Así se echa de ver, por ejemplo, en el título y la ley que la introducen:

*Armis sepulchri victor  
Sepulchri violati sit actio*

Quevedo, que tanto se complace en este estilo formular, traduce literalmente:

Vencedor con las armas de un sepulcro  
Es la acción de un sepulcro violado

Idéntico proceder puede observarse en las sentencias, tanto en las que se pronuncian a favor del acusado como las que defienden la parte contraria, tanto en las que están claramente apegadas al tema, como en las que tienen un valor más general, cercano a la máxima o al proverbio:

*Haec si sumo, arma sunt; si relinquo, spolia.  
Tomelas y fueron armas; si las dejara, despojos.*

*Vterque quod alteri deerat commodavimus: ille viro arma, ego armis virum.*

Cada uno dio al otro lo que le faltaba; él, armas al varón; yo, varón a las armas.

*Arma sua perdidit; hoc excusare non poterat, nisi aliena rapuisset. Aliena rapuit; hoc excusare non poterat, nisi sua perdidisset.*

Perdió sus armas: esto no podía excusarlo si no hurtara las ajenas. Hurtó las ajenas: esto no pudiera excusarlo si no perdiera las propias<sup>27</sup>.

Dado que la práctica declamatoria constituye un fin en sí mismo, las *Controversias* de Séneca nunca descienden a la resolución de los temas propuestos, sino que se limitan a recoger los argumentos a favor y en contra del caso enjuiciado. Quevedo, en cambio, ya advierte en el prólogo del Marco Bruto al hablar de la sustracción de sus *Controversias* de

<sup>26</sup> Así pues, el texto de los extractos no incluye nunca la división y, en cuanto a los colores, Quevedo prescinde sin más en su traducción de los contadísimos casos en que se recoge alguna información procedente de ellos (ver, por ejemplo, *Controversias*, II, 5, IV, 5 y VI). Su interés en cambio se muestra muy otro, como decimos arriba, a la hora de traducir los títulos de las distintas controversias, cuya transmisión debemos en exclusiva a los *excerpta*.

<sup>27</sup> Ver Plata Parga, 2001, pp. 217 y 263-264.

que tenía «cada una añadida por mí una decisión y sentencia»<sup>28</sup>. Así como no tenemos la traducción de todas las controversias, tampoco las 14 que conservamos tienen cada una añadida una decisión o sentencia, sino que ésta puede leerse solamente en 10 de ellas. En cualquier caso, esta decisión y sentencia, que supera con creces la extensión de la controversia, no debe interpretarse solamente en términos retóricos, sino también judiciales, puesto que lo que hace Quevedo es rebasar los intereses de la antigua declamación y ofrecer su visión particular del caso. Para ello Quevedo no recurre simplemente a sumarse al resto de los declamadores como uno más, tal como había hecho en un principio en las *Suasorias*, sino que adopta el papel de juez de la causa, ya sea preciso para ello representar a un magistrado, al pueblo romano, a su senado o a cualquiera de los personajes implicados en el caso. Esta forma tan original de violentar la rígida estructura de la práctica declamatoria de las controversias recuerda indudablemente la subversión que Quevedo acaba introduciendo en la *suasoria* 7, al hacer intervenir al propio Cicerón para que rechace el dilema que se le plantea, tal como hemos visto anteriormente.

También en este sentido, la controversia IV, 4 es todavía un magnífico ejemplo del proceder de Quevedo. La decisión y sentencia de Quevedo asume la defensa del héroe que ha violado el sepulcro, y ésta se estructura, en primera instancia, en sendos discursos del sepulcro y de las armas al difunto (los tres elementos teóricamente perjudicados en el caso) y, finalmente, en el parlamento del propio difunto a favor del que tomó sus armas.

Tal como ocurría con las intervenciones nacidas de su pluma en las *Suasorias* 6 y 7 y en bastantes pasajes de la *Vida de Marco Bruto*, Quevedo se sirve para la decisión y sentencia de los mismos recursos y del mismo estilo que caracterizan su traducción y el texto latino. El diálogo con Séneca es constante:

El sepulcro al difunto. [...] Infinitamente crece mi veneración para tu gloria, siendo sepulcro victorioso con lo que cierro, con lo que tengo y con lo que me quitan. Esclarecido aumento es el mío. Hoy son trofeo para mí tus armas y éste que las tomó y venció con ellas. ¿Podré yo acusar mis trofeos? ¿Llamar ladrón de mis despojos a quien con su persona y su victoria me los añade? Por lo que me toca antes le confieso deuda que le acuso delito.

Las armas al difunto. Éramos armas de la muerte en el sepulcro y muertas. No nos hurtó a la muerte quien con nosotras dio muerte a tantos. El ocio nos había hurtado a la muerte, el polvo nos poseía; éste nos rescató de su robo y nos volvió a cuyas éramos. Antes estábamos vencidas del orín; hoy somos vencedoras de batallas. Éramos peso olvidado de nuestro valor; hoy somos valor olvidado de haber sido peso.

El difunto, en favor del que tomó sus armas. Solo hurta mis armas quien llama ladrón al que se vale de ellas para vencer. Quitar las armas a mi sepulcro y dar victoria a mi patria, es hacer victorioso mi sepulcro, no deshacerle. Quien hace con mis armas lo que hice, me imita; no me roba. [...] Más debo a mi

<sup>28</sup> Quevedo, *Obras en prosa*, p. 587.

sepulcro y a mis armas que a la república. Ellos conocen lo que guardan; ella no. Si quiere hacer culpa su defensa, alegue esta ingratitud suya, no las armas victoriosas; que yo estoy tan agradecido a las que perdió este varón fuerte, por la ocasión que le dieron de tomar las mías, que, venciendo por él esta acusación, le quedo deudor de lo que me da con lo que quitó de mi túmulo<sup>29</sup>.

Estos tres discursos están organizados de manera que el último, el del difunto, que es de hecho el juez de la causa, recoge argumentos de los dos anteriores y habla en función de lo que previamente ha oído de parte del sepulcro y de las armas. No se trata sólo, pues, de interacción entre Séneca y Quevedo sino entre Quevedo y Quevedo mismo.

Creemos que este ejemplo de la controversia IV, 4 es suficientemente ilustrativo de la forma de proceder de Quevedo a la hora de traducir algunos de los *excerpta* de las controversias senequianas: un recurso a la traducción lo más literal posible, sin que esto haya de entenderse como un defecto, sino más bien como una intención deliberada de reproducir el estilo propio de las sentencias, y una decidida voluntad de introducir sentencias similares de cosecha propia, de manera claramente análoga al tratamiento que Quevedo da a las suasorias en el apéndice a la *Vida de Marco Bruto*.

3. Una vez analizada esta doble presencia de Séneca el Viejo en Quevedo, sería interesante plantearse qué razones llevaron al autor español a fijar su atención en las *Controversias* y *Suasorias*. En el caso de las traducciones y reelaboraciones de las *Controversias*, ya Plata Parga ha señalado con justeza que estamos ante una muestra de la más genuina y preciada *imitatio*: la traducción de los modelos latinos y su imitación con textos semejantes en castellano<sup>30</sup>. En este sentido, el interés de Quevedo por las densas y lacónicas sentencias de los oradores latinos parece inseparable del ideal conceptista de conjugar, en una síntesis perfecta, la riqueza de contenido y la concisión de forma. La misma idea de *imitatio* puede servir para explicar también el apéndice de la *Vida de Marco Bruto* en el que se traducen y reelaboran dos suasorias.

Ahora bien, reducir la impronta de la obra de Séneca el Viejo a los estrictos límites de sus traducciones parciales de las *Controversias* y *Suasorias*, concebidas como meros ejercicios de *imitatio*, resulta a juicio nuestro insuficiente: como ya hemos mencionado más arriba, Quevedo traslada al propio corazón de la *Vida de Marco Bruto* el modelo senequiano de sucesiones de sentencias, convirtiéndolo en el armazón estilístico con el que construye largas secciones de los discursos que, a modo de glosa, acompañan los pasajes de la biografía de Plutarco. Sirva como ejemplo el siguiente discurso, referido al pasaje plutarqueo en que se comentan las dudas sobre si Marco Bruto descendía de Junio Bruto, el legendario fundador de la República romana:

<sup>29</sup> Plata Parga, 2001, pp. 218-220.

<sup>30</sup> Plata Parga, 2001, pp. 214-215.

Yo juzgo que no importa probar que fue su pariente, cuando ninguno sabrá probar que no fue él mismo. El que por su virtud merece ser hijo de otro, no lo siendo, tiene mejor línea que el que lo es y no lo merece.

Marco Bruto fue varón tan grande, que igualmente es alabanza para Junio ser antecesor de Marco, como a Marco ser su descendiente<sup>31</sup>.

Tal como hemos visto anteriormente en los añadidos de invención propia a las traducciones de algunas *Controversias* y *Suasorias*, la simbiosis entre las versiones al castellano del texto de Séneca y los textos originales de Quevedo es absoluta, pero en este caso no encontramos una *imitatio* inserta en medio de un ejercicio de traducción y ajustada al tema del modelo latino, sino en el marco de unos discursos que forman parte de una obra original. Esto nos lleva a notar una destacadísima particularidad del uso que Quevedo hace de la obra senequiana. Como el propio Séneca advierte en el prefacio al primer libro de las *Controversias*, las *sententiae* recogidas en su obra no son sino frases aisladas, entresacadas de declamaciones de los oradores y rétores en función de la brillantez particular que el autor advirtió en ellas. Estamos, pues, ante antologías de frases sueltas que no componen de ninguna manera un discurso estructurado<sup>32</sup>. Es imposible saber si Quevedo era consciente o no de esta singularidad de la obra senequiana, pero está claro, sobre todo a la vista de su proceder en la *Vida de Marco Bruto*, que presenta las sucesiones de sentencias como si de verdaderos discursos se tratara. Expresado en otros términos: Quevedo, deliberadamente o no, concibe las sucesiones inconexas de sentencias que ofrecen las *Controversias* y *Suasorias* como si conformaran un discurso y las imita de este mismo modo. El resultado es una yuxtaposición a veces mareante de frases y más frases que producen el mismo efecto que una lectura de las *sententiae* de Séneca que pasara por alto su naturaleza puramente antológica, su falta de articulación discursiva. Es cierto que Quevedo no mantiene este procedimiento estilístico a lo largo de toda la *Vida de Marco Bruto*, pero abundan los ejemplos, como el mencionado anteriormente, en que se suceden las sentencias yuxtapuestas, y son precisamente los continuos cambios hacia un estilo mucho más articulado y discursivo los que, por contraste, realzan este empleo peculiar del modelo que la obra de Séneca le ofrecía.

Vemos, por tanto, que Quevedo halló en Séneca el Viejo una fuente de imitación e inspiración que no solo se refleja en la densa concisión de las sentencias, sino también en esa impresión aparente del discurso como una estática yuxtaposición de frases. Si el primer rasgo se ajusta perfectamente al ideal conceptista del que Quevedo participa, el segundo se concilia también fácilmente con un rasgo constructivo que Fernando Lázaro Carreter observó perspicazmente en toda la obra de Quevedo: la inconexión y la dispersión, el rechazo a toda narración ordenada:

<sup>31</sup> Quevedo, *Obras en prosa*, p. 588.

<sup>32</sup> Sólo en la controversia II, 7, de manera excepcional, Séneca reproduce un amplio pasaje de una declamación de Porcio Latrón.

su talento, esencialmente antidramático, parece incapaz de trabar. El *Buscón* es sólo un paso, dado por inducción de los *Guzmanes*, que lleva de la *Vida de la Corte*, álbum de figuras estáticas, a los *Sueños*, torbellino de apariciones y desapariciones, sombras traídas o abandonadas sin más ley que la ocurrencia. Incluso en los escritos doctrinales, su gusto le guía a lo que no exige trabazón. Nótese que sus obras mayores —la *Política de Dios*, el *Marco Bruto*— son glosas; o bien, tratados polémicos, suma inorgánica de puntos controvertidos. Su mente no proyecta, sino que ahínca. Incluso muchos de sus poemas están contruidos mediante una sucesión acumulativa de imágenes<sup>33</sup>.

Podríamos añadir que esta «suma inorgánica», esta «sucesión acumulativa», que en otros lugares quevedescos puede reconocerse en niveles estructurales más generales, alcanza la sucesión misma de las frases cuando, bajo la evidente guía de las *sententiae* de Séneca, compone largos pasajes de su *Vida de Marco Bruto*<sup>34</sup>.

En conclusión, Quevedo encontró en la obra de Séneca el Viejo o, más exactamente, en una determinada lectura de las *sententiae* que dicha obra incluye, un ejemplo llevado al extremo de dos de los rasgos que caracterizaban su estilo: la brevedad, densidad y perfección formal del conceptismo y, también, una clara tendencia a la construcción estática, acumulativa, a ‘ahincar’ en vez de ‘proyectar’, para decirlo con las mismas palabras de Lázaro Carreter.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Lázaro Carreter, F., «Originalidad del *Buscón*», en *Estilo barroco y personalidad creadora*, Madrid, Cátedra, 1974<sup>2</sup>.
- Martinengo, A., *El «Marco Bruto» de Quevedo. Una unidad en dinámica transformación*, Bern, Lang, 1998.
- Plata Parga, F., «Edición de las *Controversias* de Séneca, texto inédito de Francisco de Quevedo», *La Perinola*, 5, 2001, pp. 207-275.
- Quevedo Villegas, F., *Obras completas. Obras en prosa*, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1932.
- Séneca el Viejo, vol. I: *Controversias, lib. I-V; Controversias, lib. VI-X y Suasorias*, ed. I. J. Adiego, E. Artigas, A. de Riquer, Madrid, Gredos, 2005, 2 vols.
- Seneca Maior, L. A., *Oratorum et rhetorum sententiae, divisiones, colores*, ed. L. Håkanson, Leipzig, Teubner, 1989.
- Vaíllo, C., «La anotación y edición de la *Vida de Marco Bruto* de Quevedo», *La Perinola*, 4, 2000, pp. 393-414.

<sup>33</sup> Lázaro Carreter, 1974, p. 96.

<sup>34</sup> Cabría preguntarse si la obra de Séneca el Viejo no puede arrojar luz sobre el controvertido problema de la unidad del *Marco Bruto* de Quevedo, tan difícil de dilucidar desde criterios exclusivamente temáticos.

